

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Julio Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2018-00360-00  
Demandante: HERMES MARTINEZ RODRIGUEZ  
Demandado: MARGARITA MARIA BLANDON RODRIGUEZ

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda de VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA promovida a través de apoderado por HERMES MARTINEZ RODRIGUEZ contra MARGARITA MARIA BLANDON RODRIGUEZ.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

En audiencia de fecha Abril Veintiuno de Dos Mil Veintiuno este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no se demandó a los señores Pedro José Chinchilla, Flaminio Cardozo Castaño, Jorge Eduardo Botero García y Dubi Alejandro Botero García, entre otras, concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, la parte actora guardo silencio.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA promovida a través de apoderado por HERMES MARTINEZ RODRIGUEZ contra MARGARITA MARIA BLANDON RODRIGUEZ. Concorde se plasmó en la parte motiva de este proveído.

2º) ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose, al demandante, previa la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.028 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Julio 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**